Firmado digitalmente por
CABANILLAS CHAVEZ Sandra Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-10-2026 16:48:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 26 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000356-2026-CG/OC0828

Señor:
WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR
Responsible de Monitoreo e Implementación de Recomendaciones
Dirección Regional de Salud Cajamarca
Avenida Mario Urteaga N° 500
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Asunto : Remito Plan de Acción validado con nuevo plazo respecto al Informe de Auditoria de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D71-2026-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR de 7 de octubre de 2026.
b) Oficio N° D81-2026-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR de 23 de octubre de 2026.
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
d) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito a los documentos a) y b) de la referencia mediante los cuales su despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional **(OCI)** el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" **(PA)** con el nuevo plazo establecido, correspondiente al **Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC**, denominado: *"Servicio de ampliación y remodelación del laboratorio de referencia regional de Salud Pública Cajamarca",* e información complementaria.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia c), establece como una de las obligaciones del OCI: ***"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (…) y remitirlo a la entidad para su publicación (…)".***

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia d), establece lo siguiente: ***"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido".***

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandra Lizeth Cabanillas Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Cajamarca
Contraloría General de la República

Anexo: Anexo N° 2 - Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC (2 folios).

(SCC/vsm) Nro. Emisión: 01204 (0828 - 2026) Elab:(U21531 - 0828)

Firmado digitalmente por
SALAS MAMANI Victor Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-10-2026 16:46:21 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YDTNNFX**

Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"			
Entidad sujeta a control:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: *020-2025-2-0828-AC "SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA CAJAMARCA"*	**Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República:** 22 DE OCTUBRE DE 2025	**Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior:** 28 DE OCTUBRE DE 2025	**Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones:** OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA
Tipo de servicio de control posterior:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO		
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA		
Titular de la entidad:	SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR								
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	**Recomendación** (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	**Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación** (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	**Medio de Verificación** (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	**Fecha final del plazo para implementar la recomendación** (Establecer la fecha de fin en día/mes/año)	**Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación**	**Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica**	**Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica**	
							DNI	**Nombres y Apellidos**
1	Disponer y cautelar que la Unidad de Gestión de Infraestructura y Equipamiento en Salud (UGIES) con el apoyo de Asesoría Legal, elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o pautas de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de: expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios; garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la revisión idónea de estos documentos bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quien lo revisa y da conformidad y aprueba, detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que debe cumplir, con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficiencia y eficacia en el trámite de adicionales y ampliaciones	Elaboración, aprobación e implementación del lineamiento de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de: expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios; garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la revisión idónea de estos documentos, bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quien lo revisa y da conformidad y aprueba; detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que deben cumplir, con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficiencia y eficacia en el trámite de adicionales y ampliaciones de plazo de la DIRESA.	Lineamiento elaborado y documento de aprobación	28/10/2026	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Memorando N° D968-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	44658944	Estefanía Sánchez Tinoco
2	Disponer y cautelar que el Órgano Encargado de Contrataciones de la Diresa (OEC), con el apoyo de Asesoría Legal, elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o pautas de aplicación obligatoria, respecto a la elaboración y emisión de requerimientos de obras o servicios de mantenimiento, estableciendo que previo a la elaboración de los TDR se determine técnicamente y bajo responsabilidad si corresponde a una obra o a un servicio, y asimismo se establezca funciones específicas tanto para quien elabora y tramita el requerimiento (área usuaria) como para el que realiza la indagación de mercado del mismo, cautelando la coherencia y congruencia de la información; y garantizando la transparencia, libre concurrencia y competencia de postores en el procedimiento. (Conclusión N° 3)."	Elaboración, aprobación e implementación del lineamiento de aplicación obligatoria, respecto a la elaboración y emisión de requerimientos de obras o servicios de mantenimiento, estableciendo que, previo a la elaboración de los TDR, se determine técnicamente y bajo responsabilidad, si corresponde a una obra o a un servicio, y asimismo, se establezca funciones específicas, tanto para quien elabora y tramita el requerimiento (área usuaria) como para el que realiza la indagación de mercado del mismo, cautelando la coherencia y congruencia de la información; y garantizando la transparencia, libre concurrencia y competencia de postores en el procedimiento.	Lineamiento elaborado y documento de aprobación	**28/10/2026**	Oficina de Logística	Memorando N° D966-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	43250375	Daniel López Rios

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cusma Quintana - Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 23 de octubre de 2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

Firmado digitalmente por CUSMA QUINTANA Simón Osiel FAU 20165645325 hard
DIRESA - DR - Director Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 23/10/2026 04:45 p. m.

Simón Osiel Cusma Quintana

Cargo: Director Regional

DNI: 27431191

Firmado digitalmente por BOÑÓN ASENCIO Iván Cruz FAU 20165645325 hard
DIRESA - OEA - Director Ejecutivo (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 23/10/2026 04:38 p. m.

William Roberto Tasilla Tafur

Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

DNI: 46380651

Firmado digitalmente por LOPEZ RIOS Daniel FAU 20165645325 hard
DIRESA - OL - Director
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 23/10/2026 04:53 p. m.

Daniel López Rios

Cargo: Director de la Oficina de Logística

DNI: 43250375

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Firmado digitalmente por SALAS MAMANI Victor Raul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-10-2026 14:51:54 -05:00

Firmado digitalmente por CABANILLAS CHAVEZ Sandra Lizeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-10-2026 16:34:44 -05:00